

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 090 -2016-ITP/OA

Callao, 02 SET. 2016

VISTO:

La solicitud de Encargo de fecha 12 de Agosto de 2016, presentada por el Director General de Investigación Desarrollo innovación y Transferencia Tecnológica a través del Memorándum N° 211-2016-ITP/DIDITT y el Informe N° 539-2016-ITP/OA-ABAST de fecha 29 de Agosto de 2016 emitido por el Responsable de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Memorándum N° 211-2016-ITP/DIDITT de fecha 12 de Agosto de 2016 el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica solicita un fondo por encargo ascendente a S/. 1,050.00 (Mil cincuenta y 00/100 Soles) destinado a cubrir los gastos de asistencia al XXVIII Congreso Interamericano de Ingeniería Química del 10 al 12 de Octubre en el Departamento de Cuzco

Que, la comisión de servicio para la ASISTENCIA AL XXVIII CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERIA QUIMICA, del 10 al 12 de Octubre de 2016 según indicación expresa de la Dirección solicitante, deberá ser asignado en la modalidad de encargo a nombre de la Ingeniera MARITZA ELIZABETH BARRIGA SANCHEZ con DNI N° 08727421;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002797 de fecha 02 de Setiembre de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Tecnológico de la Producción, otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 539-2016-ITP/OA-ABAST de fecha 29 de Agosto de 2016, el Responsable de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, considerando que la solicitud presentada cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía la utilización de un encargo interno;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica mediante el Memorándum N° 211-2016-ITP/DI/DITT de fecha 12 de Agosto de 2016, destinado a cubrir los gastos de la comisión de servicio para la ASISTENCIA AL XXVIII CONGRESO INTERAMERICANO DE INGENIERIA QUIMICA, del 10 al 12 de Octubre de 2016

ARTÍCULO 2°.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/. 1,050.00 (Mil Cincuenta y 00/100 Soles) cuya certificación se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El Encargo autorizado a través del Artículo 1° de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

N° DOCUMENTO	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACION SIAF	ESPECÍFICA DEL GASTO	IMPORTE S/.
MEMORANDO N° 211-2016-ITP/DIDITT	198	RO	2797	23.27.1199.	1,050.00
TOTAL S/.					1,050.00

Siendo responsable del gasto la Ingeniera MARITZA ELIZABETH BARRIGA SANCHEZ con DNI N° 08727421; personal que labora en el Instituto Tecnológico de la Producción en la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y transferencia Tecnológica, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración